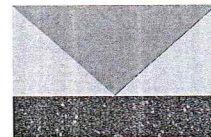




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021 – 2020-MDC/A

Cachachi, 29 de enero del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE CACHACHI

VISTO

INFORME N° 001-2020-MDC-UDSYLO/LEGD, de fecha 13 de enero del 2020, **INFORME N° 0007-2020-GI-MDC/AMA**, de fecha 13 de enero 2020; **OPINIÓN LEGAL N° 010-2020-MDC/OAJ**, de fecha 28 de enero del 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son personas de derecho jurídico, con autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del Alcalde es: “Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sucesión a las leyes y ordenanzas”; concordante con el Artículo 43° que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”

Que, de acuerdo a la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 201°, indica “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni en el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original”; y

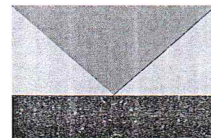
Que, **INFORME N° 001-2020-MDC-UDSYLO/LEGD**, de fecha 13 de enero del 2020, la ING. **LESLIE ELIZABETH GOICOCHEA DIAZ** – Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obra, donde hace llegar informe técnico respecto al Expediente de Liquidación Técnico y Financiera del contrato de referencia correspondiente a la Obra. “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 – Cholocal, Distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, ejecutada por el Consorcio Virgen del Carmen, Representado por su Representante Legal el señor. Milciades Bartolomé Villavicencio Vargas con DNI N° 26619004, dicho Consorcio está conformado por las empresas: **CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L.** con RUC N° 20491552981 y **MVV INGENIEROS CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.** con RUC N° 20529365358, el proyecto se consigna que mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC, de fecha 28 de diciembre del 2018, fue aprobado el Expediente de Liquidación Técnico y Financiera de la Obra denominada “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 – Cholocal, Distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, con lo que se ha establecido la suma de S/. 2,892,147.67 (Dos millones ochocientos noventa y dos mil cientos cuarenta y siete con 67/100 soles).



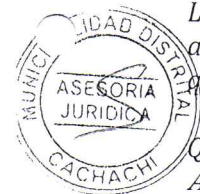


Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Que, habiéndose realizado los cálculos de la Liquidación de Obra se puede verificar que la contratista Consorcio Virgen del Carmen debió presentar la Liquidación de Obra por un monto de S/. 2,765.545.57 soles, por lo que en resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC, según su Expediente de Liquidación Técnica y Financiera presentada por el contratista Consorcio Virgen del Carmen, asciende a un monto incorrecto de S/. 2,892,147.67, el Contratista Consorcio Virgen del Carmen presenta en su liquidación un cálculo de reajustes de por un monto de S/. 47,807.92, la cual no se encuentra evidencia alguna sobre el trámite y solicitud del pago correspondiente a los reajustes del contrato principal, ya que la Contratista Consorcio Virgen del Carmen presenta en su Liquidación el cálculo de I.G.V 18% por un monto de S/. 519,924.33 del contrato principal, donde debería ser S/. 393,322.23, el cálculo del IGV 18% del contrato principal, por lo que difiere un monto de presupuesto de S/. 126,602.10 soles, según los cálculos realizados en el resumen del Monto Total de la Inversión, a los cálculos realizados. Que, de los cálculos de la Liquidación Final de Obra realizado en la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de acuerdo a la recopilación de información, el Presupuesto a Liquidar asciende a un monto de S/. 2,717,737.65 soles, siendo la liquidación final por lo que se requiere que dicho monto correcto se apruebe mediante acto resolutivo.



Que, **INFORME N° 0007-2020-GI-MDC/AMA**, de fecha 13 de enero 2020, Ing. Anner Moreno Adrianzén – Gerente de Infraestructura, informa que efectuando el Cierre de Inversiones del Proyecto: denominada “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 – Cholocal, Distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, con Código Único de Inversiones N°2223433, y habiendo revisado la información disponible para dicho cierre; se encuentra variaciones que se detallan en el INFORME N° 001-2020-MDC-UDSYLO/LEGD, del Jefe de Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital Cachachi el Ing. Leslie Elizabeth Goicochea Díaz, dicho proyecto cuenta con Expediente de Liquidación Técnica Financiera APROBADA mediante Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC, la cual el monto total difiere con el monto indicado en el INFORME N° 001-2020-MDC-UDSYLO/LEGD; por lo que dicho informe debe ser derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica para que emita una opinión al respecto; y de esta manera proceder al Cierre de Inversiones.

Que, con Opinión Legal N° 010-2020-MDC/OAJ, de fecha 28 de enero del 2020, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital Cachachi, OPINA es procedente RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, respecto al monto de Liquidación Final de Obra.

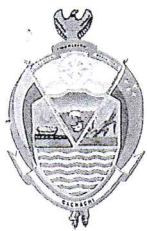
Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y demás recurrentes de Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, respecto al monto de Liquidación Final de la Obra: “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 – Cholocal, Distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, Código Único de Inversiones N° 2223433

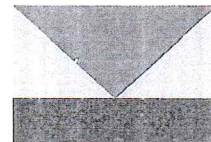
DICE : ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada “Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 – Cholocal, Distrito de Cachachi – Cajabamba – Cajamarca”, con Código SNIP N° 238580 cuyo costo real, luego de aprobado el reajuste de la fórmula Polinómica se ha establecido en la suma de Dos millones





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



ochocientos noventa y dos mil ciento cuarenta y siete con 67/100 (2,892,147.67) soles; incluido IGV, realizada bajo la modalidad de la suma alzada correspondiente a la ejecución presupuestal 2018 según en el detalle en el décimo considerando.

DEBE DECIR: APROBAR el expediente de Liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 - Cholocal, Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca", Código Único de Inversiones N° 2223433, cuyo costo real, luego de aprobado el reajuste de la fórmula Polinómica se ha establecido en la suma de S/. 2,765,545.57 (Dos millones setecientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco con 57/100 soles), incluido IGV, realizada bajo la modalidad de la suma alzada correspondiente a la ejecución presupuestal 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECTIFICAR, el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, respecto al monto de pago de saldo a favor del contratista Consorcio Virgen del Carmen.

DICE : ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER el pago del saldo a favor del contratista Consorcio Virgen del Carmen, la suma de Cincuenta y seis mil cuatrocientos trece con 25/100 (S/. 56.413.35) soles conforme se indica en la parte considerativa de la presente resolución.

DEBE DECIR: DISPONER el pago del saldo a favor del contratista Consorcio Virgen del Carmen, la suma de S/. 47,807.92 (Cuarenta y ciento mil ochocientos siete con 92/100 soles) conforme se indica en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que a la fecha el monto ejecutado de la Obra denominada "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Primario en la I.E. N° 82361 - Cholocal, Distrito de Cachachi - Cajabamba - Cajamarca", Código Único de Inversiones N° 2223433, es de S/. 2,717,737.65 (Dos millones setecientos diecisiete mil setecientos treinta y siete con 65/100 soles) más reajustes; y de la supervisión por un monto de S/ 67,124.00, haciendo un monto total de inversión por la suma de S/ 2'784,861.65.

ARTÍCULO CUARTO. - PRECISAR, que en considerando de la Resolución de Alcaldía N° 179-2018-A/MDC de fecha 28 de diciembre del 2018, cuadro de Liquidación de Obra, se modificara con el cuadro de Resumen de Liquidación presentada por la Ing. Leslie Elizabeth Goicochea Díaz - Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, el fiel cumplimiento de la presente resolución de Alcaldía, a la, Gerencia de Infraestructura, Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos competentes; y publíquese en el Portal Institucional de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



[Firma]
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

